

República Argentina

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 917/2010 · 2010

DECI... ADM... 917/2010

Boletín Oficial, 29 de diciembre de 2010 · 6 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decisión Administrativa 917/2010

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 917/2010

Apruébase la estructura organizativa.

Bs. As., 28/12/2010

VISTO el Expediente Nº 1.351.077/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios y el Decreto Nº 628 del 13 de junio de 2005 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 357/02 y modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Pública Nacional hasta el nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus competencias.

Que por el Decreto Nº 628/05 y su modificatorio se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL correspondiente a las Secretarías, Subsecretarías y aperturas de primer nivel operativo.

Que resulta necesario efectuar una readecuación de la estructura de primer nivel operativo con el fin de mejorar la calidad de la gestión para alcanzar más eficientemente los objetivos propuestos.

Que las nuevas operatorias o programas impulsados por el Gobierno Nacional en materia de trabajo, empleo y seguridad social, han generado un incremento de las cargas operativas sobre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL tornando imprescindible la adaptación de la organización a los nuevos requerimientos.

Que la nueva propuesta posibilita aumentar la capacidad de respuesta a las demandas que la sociedad produce.

Que la SECRETARIA DE TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL precisa contar con un área de coordinación estratégica que articule y vincule las políticas y acciones relativas al desarrollo y promoción de las relaciones laborales y la fiscalización del trabajo en el territorio nacional, así como jerarquizar algunas unidades internas que hacen a la regulación del trabajo.

Que a la SECRETARIA DE EMPLEO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL le resulta imprescindible generar los mecanismos de información, monitoreo y retroalimentación que coadyuven a un proceso de mejora continua de la calidad de la gestión de las políticas de empleo, en particular para los sectores de mayores necesidades.

Que dado el incremento en las cargas de trabajo que han impactado en el funcionamiento de la Jurisdicción resulta necesario adecuar la organización de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL jerarquizando las áreas de Recursos Humanos y de Sistemas de Información.

Que las reformas propuestas se encuentran fundadas en el análisis y evaluación de las funciones indelegables del ESTADO NACIONAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 16, inciso 12 de la Ley de Ministerios Nº 22.520 (texto ordenado por Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 7º del Decreto Nº 21/07.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo a los Organigramas, Responsabilidades Primarias y Acciones, los que corno Anexos la, lb, lc, Id, le, If y II, forman parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a incorporar QUINCE (15) cargos de conducción, correspondientes a los niveles inferiores a los que se aprueban por la presente medida, en el ámbito de dicha cartera de Estado.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por la presente, conservarán su vigencia las unidades existentes a la fecha, las que mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, grados de revista, funciones ejecutivas y suplementos que les correspondiere, previstas en el Decreto Nº 2098/08.

ARTÍCULO 4°. Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 5°. Facúltase al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a aprobar el Anexo de dotaciones de cargos de la estructura que se aprueba por este acto, de conformidad con los créditos y cargos establecidos para dicha Jurisdicción por la Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional y por la Decisión Administrativa que distribuye el presupuesto. Dicha facultad deberá ser ejercida previa intervención de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández. — Carlos A. Tomada.

ANEXO Ia

ANEXO Ib

ANEXO Ic

ANEXO Id

ANEXO Ie

ANEXO If

(Anexo sustituido por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 821/2015 B.O. 9/9/2015)
(Anexo sustituido por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 328/2015 B.O. 18/06/2015)
(Anexo sustituido por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 666/2015 B.O. 20/8/2015)
(Anexo sustituido por art. 1° de la Decisión Administrativa N° 1375/2015 B.O. 11/10/2015)

VEREDICTA LEYES

Decisión Administrativa 917/2010. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).